

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2017.

CIRCULAR N° 4

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 14/2017 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0005375/2017

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO POR DISCO DURO (STORAGE) PARA LOS DATA CENTER PRINCIPALES-SEDE CENTRAL, LINEA MITRE y LINEA GENERAL ROCA”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“En relación a la respuesta Nro. 10 de la Circular Nro. 3 envió la presente consulta: Entendemos que nuestro storage marca DELLEMC puede crecer a 4 o más controladoras se nos permita cotizar dicho storage. La forma de crecimiento se realiza federando equipos de la misma marca pudiendo variar el modelo con la funcionalidad Live Volume”

RESPUESTA NRO 1:

En respuesta a su consulta, se informa que el crecimiento a CUATRO (4) controladoras debe estar dado por el mismo equipo físico.

CONSULTA NRO 2:

“En ninguna parte del ‘pliego de especificaciones técnicas particulares’ solicitan incluir los cables de fibra para conectar los Storage a la SAN. Consultas: 1. ¿Requieren incluir los cables de fibra óptica para conectar los storage a la SAN? 2. En caso de tener que incluirlos, ¿qué cantidad y de qué largo los necesitan (de 5 o 25 metros)?”

RESPUESTA NRO 2:

En respuesta a su consulta, se informa la fibra óptica que conectará los equipos será provista por SOFSE, por lo tanto, NO se requiere incluir los cables de fibra óptica.

CONSULTA NRO 3:

“En cuanto a la solicitud integración de Sistemas de Almacenamiento Externo podría indicarnos, marca y modelo de cada uno de los almacenamientos, como así también cantidad de discos que posea cada arreglo y de qué tipo y rotación es, para poder chequearlo dentro de nuestras matrices de compatibilidad. También necesitamos que nos indiquen los soportes activos de los mismos, dado que en caso de falla de HW de alguno de los storage a virtualizar, esto impactara en los datos administrados por la nueva plataforma”.

RESPUESTA NRO 3:

Se informa que por medio de la CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1, de fecha 06 de diciembre de 2017, se suprimió del Artículo 4°. – DESCRIPCIÓN, Sección a) REQUISITOS MÍNIMOS, del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el punto que se transcribe a continuación: *“Integración de Sistemas de almacenamiento externos: Deberá incluir la integración con múltiples sistemas de almacenamiento, independientemente de las marcas y fabricantes, para mover datos de forma bidireccional entre ellos y de forma no disruptiva, que permita compartir las funcionalidades del nuevo sistema, con el resto del equipamiento existente. Ej: cifrado, compresión, etc. También debe permitir administrar todos los equipos que se integren, desde una única consola de management”*